



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y
SERVICIOS SOCIALES

Sesión de 18/DIC. 2018



APROBADO

p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

Con motivo de la concesión de una subvención nominativa, mediante convenio, con la Fundación CESCAN (Centro de Solidaridad de Cantabria), para el desarrollo de la escuela de padres-madres de Proyecto Hombre Cantabria, por importe de 12.338,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 a), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende aprobar el Convenio Regulator de dicha subvención.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio y por el letrado de la asesoría jurídica.

Visto que la aprobación del citado Convenio Regulator, de conformidad con los artículos 23 m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

La Concejala de Familia y Servicios Sociales, D^a. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el **Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Fundación CESCAN (Centro de Solidaridad de Cantabria), para el desarrollo de la escuela de padres-madres de Proyecto Hombre Cantabria.**

SEGUNDO.- **Autorizar y disponer el pago** por importe de **12.338,00 €**, con cargo a la partida 01008.2310.48012, a la Fundación CESCAN (Centro de Solidaridad de Cantabria), con C.I.F. G-39323456, para el desarrollo del citado convenio.

En Santander, a 19 de noviembre de 2018

INTERVENIDO
Según nota de fiscalización adjunta

Fdo.: María Tejerina Puente
CONCEJALA DE FAMILIA Y SERVICIOS
SOCIALES





AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO SANTANDER Y LA FUNDACIÓN CESCAN (CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA), PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE PADRES-MADRES DE PROYECTO HOMBRE CANTABRIA

En Santander, a

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Gema Igual Ortiz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santander, con domicilio a estos efectos en la Plaza del Ayuntamiento s/n, 39002 Santander.

De otra parte D^a. Elisa Velarde Canales, Director de la Fundación CESCAN, con domicilio a estos efectos en Santander, C/ Isabel La Católica, 8, 39007, Santander y C.I.F. G-39323456 actuando en nombre de la entidad a la que representa.

Ambas partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad legal y legitimación para suscribir el presente convenio, a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 55 de la Ley de Cantabria 2/2007 de 25 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, establece que las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales, de conformidad con los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico, podrán establecer conciertos, encomendar la prestación o gestión de sus servicios y establecer convenios de colaboración u otras modalidades de cooperación con otras Administraciones o con entidades prestadoras de servicios sociales que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales previsto en el artículo 80 de dicha Ley con el objeto de instrumentar la colaboración en dicho ámbito.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Santander está interesado en el impulso de la incorporación de la iniciativa social, representado por las ONGs y Asociaciones, mediante instrumentos de acción concertada, a través de diferentes estímulos, ayudas y subvenciones como complemento de las políticas sociales desarrolladas desde las distintas Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que, asimismo es principio rector de la política de acción social desde el Ayuntamiento de Santander a través de sus diferentes Concejalías y especialmente las de Familia, Bienestar Social e Igualdad, tanto el refuerzo de las redes sociales de apoyo a grupos vulnerables, como la promoción de programas y recursos que estimulen la inclusión, la participación y la normalización de los ciudadanos, al objeto de posibilitar el pleno desarrollo de las personas.

CUARTO.- Que la Fundación CESCAN es una entidad cuya misión es la promoción, inserción, desarrollo integral y defensa de las personas frente a cualquier adicción o forma de marginación.

- Conseguir una mayor implicación y éxito de los padres y madres en la educación de los hijos.
- Colaborar de manera decidida en la formación de aquellas familias preocupadas por el consumo de alcohol y otras drogas de sus hijos.
- Ofrecer a los padres y las madres, ante situaciones difíciles, habilidades educativas que les permitan conseguir las conductas adecuadas.
- Aportar los instrumentos, los conocimientos, las herramientas y las habilidades necesarias para reducir los problemas de consumo de drogas en la familia, de manera que se pueda actuar ante los problemas incipientes, facilitando la solución e impidiendo el agravamiento de los problemas derivados del consumo.
- Generar espacios de encuentro con el grupo de iguales.

La acción se desarrollará a través de:

- Seminarios participativos, con soportes didácticos y audiovisuales.
- Debates, grupos de discusión y técnicas de dinámicas de grupo.
- Grupos de Autoayuda.

La Fundación CESCAN se compromete a colaborar activamente con los Servicios Sociales municipales en los casos que así lo requieran.

SEGUNDA.- Aportación económica.

El Ayuntamiento de Santander aportará durante la vigencia del convenio y para la financiación del mismo, la cantidad de 12.338,00 € anuales con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48012 de los Presupuestos Municipales.

TERCERA.- Abono.

El abono de esta cantidad se efectuará en los siguientes términos: un primer abono por un importe del 50 % de la subvención concedida a la firma del presente Convenio; y un segundo abono del 50 % restante tras la justificación del citado anticipo inicial. En las sucesivas prórrogas, el pago del primer abono por importe del 50% de la subvención no se hará nunca antes del 31 de marzo del año correspondiente.

Al inicio de cada ejercicio económico, y siempre antes del 31 de marzo, la Fundación CESCAN presentará al Ayuntamiento de Santander la cuenta de ingresos y gastos provisional de los programas que se financian a través del presente Convenio, así como solicitud de prórroga del mismo.

La Fundación CESCAN será responsable de la correcta aplicación de los fondos al desarrollo del Convenio, y, por tanto, responderá de posibles retrasos o desajustes que pueda sufrir el desarrollo del mismo. El Ayuntamiento de Santander permanecerá permanentemente informado del desarrollo del Convenio y cualquier variación de sus aspectos fundamentales deberá contar con su aprobación previa.

CUARTA.- Justificación y pago.

La Fundación CESCAN presentará justificación de los programas desarrollados objeto del convenio. Para ello aportará una memoria completa de los programas financiados por el convenio, en cada ejercicio de vigencia del mismo, detallando las actuaciones realizadas en cada programa, y una cuenta de ingresos y gastos de los programas que

En el momento de la suscripción del presente convenio se iniciarán los trámites oportunos para satisfacer el pago, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 71/1992, de Octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, y en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

QUINTA.- Obligaciones de la Asociación.

La Fundación CESCAN se compromete a:

- a) Destinar el importe de la financiación del presente convenio al objeto y finalidad que contienen en el mismo.
- b) Asumir la responsabilidad inmediata de la ejecución y desarrollo del objeto del presente Convenio, así como cuantas obligaciones de todo orden pudiesen desprenderse del mismo.
- c) Disponer de los medios, humanos y materiales, necesarios para garantizar la viabilidad de los programas financiados.
- d) Atender en los programas, actividades, servicios y/o centros financiados por el presente convenio, siempre que existan plazas vacantes, a las personas remitidas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santander.
- e) Someterse al control y supervisión del Ayuntamiento de Santander.
- f) Comunicar al responsable del Ayuntamiento cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo de los servicios y programas.
- g) Hace constar de forma expresa en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación social al objeto del presente Convenio, que el mismo se realiza en virtud de la colaboración con el Ayuntamiento de Santander.
- h) Remitir al Ayuntamiento de Santander la documentación estipulada.
- i) Someterse a las actuaciones del control financiero que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de Santander.
- j) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes del cualesquiera Administraciones Públicas o de otras Instituciones públicas o privadas.

SEXTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Santander se obliga a prestar apoyo financiero a las actividades objeto del Convenio, así como establecer los cauces para una estrecha coordinación, evaluación y toma de decisiones sobre la ejecución de las actuaciones previstas.

SÉPTIMA.- Duración.

El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, con efectos de 1 de enero de 2018.

El convenio se podrá prorrogar de forma anual y expresa por la Junta de Gobierno Local por un máximo de 4 años más. La duración del convenio en las sucesivas prórrogas tomará como fecha de inicio el 1 de enero y finalización el 31 de diciembre del correspondiente ejercicio económico y en cualquier caso sujeto a las

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
LA ALCALDESA

POR LA FUNDACIÓN CESCAN
LA DIRECTORA

Fdo.: Gema Igual Ortiz

Fdo.: Elisa Velarde Canales